



RESOLUCIÓN NÚMERO **086** DE
(**Abril 05 de 2021**)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el
Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **ANGIE NATHALY CAICEDO SANCHEZ** con cédula de ciudadanía No. 1.013.636.477 se vinculó a la Institución según Resolución No. 424 del 4 de diciembre de 2020, Provisional del cargo de la planta de la Escuela **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11**.

Que, mediante comunicación con fecha de 25 de marzo de 2021, allegada al correo del Hno. Ariosto Ardila – Rector y con radicado No. 0106-RC-2021 en el SIAC del área de Gestión de Talento Humano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por la señora **ANGIE NATHALY CAICEDO SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.636.477 presentó renuncia al empleo Provisional **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la Renuncia a la señora **ANGIE NATHALY CAICEDO SANCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número. 1.013.636.477 al empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11** de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 9 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada la aceptación de que trata el presente acto administrativo, el servidor público debe hacer entrega formal del cargo según Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, tramitando el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y hacer entrega del carné correspondiente a su jefe inmediato; todo de lo cual debe igualmente allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a la señora **ANGIE NATHALY CAICEDO SANCHEZ**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 05 días de abril de 2021.

EL RECTOR

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortíz, Asesor Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Nohemy Guzmán Galvis Jefe de Gestión de Talento Humano
Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de Selección y Vinculación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---